

## RESOLUCIÓN No.022-DPE-CGAJ-2018

## ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo I de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen especial.- Se someterán a la normativa especifica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, hajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...";

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado":

Que, mediante Ley Especial No. 104, publicada en el Registro Oficial No. 506 del 23 de agosto de 1990, reformada por la Ley No.133, promulgada en el Registro Oficial No. 1002, del 2 de agosto de 1996, se crea la Empresa TAME Linea Aérea del Ecuador, adscrita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; cuyo objeto principal es el transporte comercial aéreo público de pasajeros, carga y correo y las demás actividades complementarias conexas a este objeto;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "...Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las

liag. I -Resolución Na.022-29tB

Definients and Northern Au, the low physic N37-252 pages 17 Aureups (15 Aureus 155, Carpentin Telefan 1990, 2) 2000-18 (1) 177 (25-75) le SAN, does 6: 15

9

(B)



empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2,1,0 las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituídas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento".

Que, el articulo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación entre Entidades Públicas y sus subsidiarias;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.740, publicado en el Registro Oficial Suplemento 442, de fecha 06 de mayo de 2011, se adecuó la naturaleza jurídica de la Compañía Estatal TAME Línea Aérea del Ecuador, como EMPRESA PÚBLICA y por tanto persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, bajo el control del sector de la Defensa, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación; las orientaciones determinadas por el Comité de Industria de la Defensa; y, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.740, establece como objeto de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Feuador "TAME EP", el transporte comercial, aéreo, público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias conexas al objeto principal, para lo cual podrá "...constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio, celebrar comenios de asociación, uniones transitorias, aliunzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otros de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general, celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de conformidad con la ley.";

Que, mediante Resolución No.092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la utribución de "1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría...", entre ellos el proceso de régimen especial sin límite en el monto de contratación;

Pop. 2-Residentia Bettag-grps DNACON



Que, en observancia a lo dispuesto en el Título III, Capítulo IV de la "Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública", la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 06 de febrero de 2018, claboró el "Estudio de Mercado para la Contratución del Servicio de emisión de pasajes aéreos nucionales directamente con una Línea Aérea Nacional, para la Defensoria del Pueblo", en el cual establece que: "...no es pasible considerar como refurencia el último valor adjudicado por la Defensoria del Pueblo, ya que el mismo no cubrió las necesidades institucionales por el tiempo establecido en el contrato debido a la demanda institucional del servicia; se procede a verificar mediante el módulo buscador de procedimientos de contratación pública disponible en el Portal Institucional del SERCOP, para determinar la existencia de contrataciones para el servicio de nasales aéreos nacionales de alcance similar al requerida... dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, en apego a la normativa vigente... Del análisis realizado en las procesos de contratación del cuadro que infiere, se constató que el presupuesto uplicado al servicio de emisión de pusujes néreos van de acuerdo a las necesidades de cada entidad contratante; y, que a pesur de que sus características son similares, este servicio difiere en los requerimientos puntuoles de cada entidad... En este sentido, la metodologia que se aplicará para determinar el prexupuesto referencial para la controtación del servicio de emisión de pasojes nacionales, se establecerá en base a las necesidades de los objetivos institucionales, para lo cual se tomarán en consideración los valores por consumos de pasales payados de manera mensual en el año 2017... Canfarme lo expuesto, en el Art. 149 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial para la emisión de pasajes aéreos nacionales de la Defensoría del Pueblo se determina en función al histórico mensual de pagos realizados en el año 2017. Por lo expuesto se establece que el presupuesto referencial para la nuevo contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nuclonales directamente con una linea aérea nacional, para la Defensoria del Puebla en tadas las rutus e itinerarios nacionales, por el período de un año es de USD. 50.621.61 sin incluir el IVA..."; el mismo que fue revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertus en el mencionado documento:

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 07 de febrero de 2018, emiten la "Certificación del Plan Anual de Contratación -PAC- de la Defensoría del Pueblo Nro.005-DNA-PAC-2018", en virtud de la cual se centifica que la actividad "...Descripción: Pasajes al Interior", con cargo a la partida presupuestaria "530301" por el valor de USD \$ 80.008,93, sin incluir el 1/4, se encuentran contemplada en el PAC de la Defensoria del Pueblo del año 2018;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 07 de febrero de 2018, emiten la Certificación de Bienes y Servicius que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.0020-

| No. 3.194004.com No.222-2016

m con

Heistensche der Procede. An. der dem Skyrin 1987–2007 von der 11 February II a. 18-10s. I. 6. Combuster Teinfatter: 1894. 27 2018/07 (1994) im 420. 1894 27 (1994)

P)) '

(d)



DNA-CE, en virtud de la cual certifican que el "Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales", no consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública; por lo que, recomiendan "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, en atención al Memorando Nro.DPE-DNA-2018-0257-M, de 16 de febrero de 2018, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2018-0166-M, de 19 de febrero de 2018, remite las Certificaciones Presupuestarias Nos.157 y 158; y, las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No.44 y 45, de 19 de febrero de 2018, en virtud de las cuales, se certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000, denominada "Pasajes al Interior", para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

CF. No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR USD
157-SUBTOTAL		44.642,86
158-IVA	520201 Bessies al	5.357.14
044-PLURIANUAL	530301 Pasajes al Interior	5.978,75
SUBTOTAL	interior	·
045- PLURIANUAL IVA		717,45

Que, la Analista 3, con fecha 19 de febrero de 2018, elaboró los Términos de Referencia para la "Adquisición de Pusajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", donde constan entre otros aspectos de la contratación: el objeto, alcance, especificaciones técnicas y metodología de trabajo, parámetros de calificación de la oferta, obligaciones de las partes; así como la determinación del presupuesto referencial por el valor de USD \$ 50,621,61 sin incluír el IVA y el plazo de 365 días contados a partir del 08 de marzo de 2018; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo Encargado y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3, con fecha 19 de febrero de 2018, elaboró el Informe de Idoneidad para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Pueblo", en cuyo numeral 4 "IDONEIDAD" manifiesta que: "...La Dirección Nacional Administrativa elaboró lo términos de referencia... en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el aferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los articulos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99... su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios



solleitudos a la Empresa Pública TAME Linea Aérea del Ecuador "TAME EP", por proveer dichos servicios satisfaciendo y facilitando los requerimientos de pasajes aéreas de las servidores y servidoras de la Defensoria del Puchlo que se desplazan para cumplir servicios institucionales en las diferentes delegaciones y coordinaciones zonales del puls, en la modalidad post pugo flycard..."; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo Encargado y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Director Nacional Administrativo Encargado, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2018-0265-M. de 19 de febrero de 2018, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita su autorización para dar inicio al proceso de contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Puebla", para lo cual adjunta la documentación preparatoria conforme lo previsto en la normativa vigente:

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2018-0075-M, de 20 de febrero de 2018, dirigido al Director Nacional Administrativo Encargado, remite el expediente que sustenta el inicio del proceso para la contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreus Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensaria del Pueblo", debidamente autorizado;

Que, el Director Nacional Administrativo Encargado, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2018-0271-M, de 21 de febrero de 2018, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio del proceso de contratación pública RE-DPE-002-2018, para la "Adquisición de Pasajes Adreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Pueblo" y remite el pliego del mismo para su correspondiente validación;

Qne, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.014-DPE-CGAJ-2018, de 26 de febrero de 2018, resolvió: 1) Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-002-2018, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aérens Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensarla del Pueblo", por el presupuesto referencial de USD \$ 50.621,61 (Cincuenta Mil Seiscientos Veintiún con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 08 de marzo de 2018, de acuerdo con los Términos de Referencia. Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 de su Reglamento General; 2) Autorizó que se invite a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC No. 1768161550001, que es propuesta por la Dirección Nacional Administrativa, en el

Pop. 5-Respinsión Na.122 2018

m con

This tracks of Charles

So, do for above NECOTO executif Average of La Love, 1 d. ApalicaVictors, 629.21 622014 191.517 12.5916

\_\_\_\_\_

(B)

en "



Informe de Idoneidad para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Pueblo", a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego; 3) Conformó la Comisión Técnica, con los funcionarios: Msc. Vanessa Soraya Guevara Díaz, Asesora 5 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la misma, Abg. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo Encargado, en calidad de titular de la unidad requirente y la Ing. María Maribel Pinargote Barberán, Analista 3, como profesional afin al objeto de contratación; y, señaló sus atribuciones; y, 4) Dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego;

Que, la Defensoria del Pueblo de Ecuador, el dia 27 de febrero de 2018, a las 17h30, publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso de Régimen Especial signado con el código RE-DPE-002-2018, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Pueblo";

Que, en el Acta de Audiencia Preguntas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-002-2018, de fecha 01 de marzo de 2018, los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.014-DPE-CGAJ-2018, de 26 de febrero de 2018 y la Ing. Aracely Basantes, Delegada de la Gerencia General de TAME EP, dejan constancia de la designación de la Ing. Reveca Siguenza Moreira, como Secretaria Ad-Hoc de la Comisión; y, de la aclaración y respuesta a las preguntas realizadas dentro del procedimiento signado con el código RE-DPE-002-2018;

Que, en atención a la invitación realizada, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con fecha 02 de marzo de 2018, entrega su oferta dentro del proceso de régimen especial signado con el código RE-DPE-002-2018, conforme se desprende del "Reciho Recepción de la Oferta", adjunto al sobre de la misma;

Que, los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.014-DPE-CGAJ-2018, de 26 de febrero de 2018, y la Secretaria Ad-Hoc de la misma, en el Acta de Apertura de la oferta presentada por el oferente y detalle de errores de forma del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-002-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, dejan constancia de la apertura de la oferta presentada por la Empresa Pública TAME Linea Aérea del Ecuador "TAME EP", contenida en 16 fojas; y, establecen que "...no existen errores de forma susceptibles de convalidación por parte del oferente invitado...";

Que, los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.014-DPE-CGAI-2018, de 26 de febrero de 2018, y la Secretaria Ad-Hoc de la misma, en el Acta de Calificación de la oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de

Psy. 5-Resolution No.022-2915 DV-CGAJ



Contratación Pública Nro.RE-DPE-002-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, a las 11h00, dejan constancia de la verificación del cumplimiento de la integridad, causales de rechazo y calificación de la oferta, así como de la habilitación del proveedor y concluyen que: "...el...oserente cumplió con lo requerido en los pliegos y términos de referencia... "; y, recomiendan a la delegada de la máxima autoridad "...se adjudique el "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES contrato para la DIRECTAMENTE CON UNA LÍNEA AÉREA NACIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" u la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" con RUC 1768161550001, con un plazo de ejecución de 365 días y un valor total de USD 50.621,60... dólares de las Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA., en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas..."; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.014-DPE-CGAJ-2018, de 26 de febrero de 2018, y la Secretaria Ad-Hoc de la misma, en el Acta Actaratoria al Acta de Calificación de la oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-002-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, a las 13H00, dejan constancia que por un error de tipeo (error de forma) en el Acta de Calificación del proceso No. RE-DPE-002-2018 de fecha 05 de marzo de 2018. en el numeral 5, recomendaciones, se aclara lo siguiente: "El Presupuesto referencial para el objeto de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES DIRECTAMENTE CON UNA LINEA AÉREA NACIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" es de USD 50.621,61 (Cincuenta mil seiscientos veinte y un con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA., mismo que presenta en su aferta económica el oferente TAME EP... "; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento:

Que, el Director Nacional Administrativo Encargado, mediante Memorando Nro DPE-DNA-2018-0349-M, de 06 de marzo de 2018, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato para la "Adquisición de Pasajes Aércos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoria del Pueblo", en función a la recomendación aprobada por la delegada de la máxima autoridad, constante en el Acta de Calificación de la oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-002-2018, de fecha 05 de marzo de 2018; y.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No.092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016.

Pag. 7-Resolución No 000-00 (A

Defenses to red thresh. Av. do les Signis A37-252 corre la Zamisgo y La Tisone, l'el Zamisgo. Telefac, (599.2) 2253et l' 2 13517 (2559 li www.dpa.gom.nc



## RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" con RUC 1768161550001, por el valor de USD S 50.621,61 (Cincuenta Mil Sciscientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América, con 61/100 centavos), sin incluir el IVA y el plazo de 365 días contados a partir del 08 de marzo de 2018.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.-Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera. Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 06 de marzo de 2018.

Ing/Maria Belén Palacios G.

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

15g. 8-Keathainn No (*)22-3* (W

 $D(\mathcal{O}^*) \cdot \mathcal{U}(0)$ 

Defensació del Parcialo

och a Singla NSI (22) entre 12 Xurriago y La Tierra, 124, Xurrianno

belesa (1591.) 1252641, 2010/1977/2055946

who adjudynamica